



NOTA INFORMATIVA

Madrid 7 de abril de 2005

EL CEBS ELABORA UN MARCO ESTANDARIZADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA

El Comité de Supervisores Bancarios Europeos (CEBS) se complace en anunciar la apertura del segundo proceso de consultas sobre los requisitos de publicación de información prudencial por parte de las entidades de crédito. Esta consulta se centra en el desarrollo de un marco estandarizado de información financiera consolidada para estas entidades. El primer proceso de consultas (iniciado en enero de 2005) giró en torno a la definición de un marco común de información financiera para el ratio de capital de conformidad con la futura Directiva de Requisitos de Capital de la UE (CRD).

En la elaboración del marco de información financiera consolidada se ha buscado mantener una coherencia con las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs/NIIFs). No obstante, hay que señalar que no tiene por objeto cubrir todos los aspectos abordados por las NICs/NIIFs. Ha sido diseñado para su uso por las autoridades supervisoras de la UE a la hora de solicitar a las entidades de crédito que presenten su información financiera consolidada con arreglo a las NICs/NIIFs.¹

El CEBS no pretende imponer unos requisitos de publicación de información adicionales, sino crear un marco común de información financiera que reduzca la carga administrativa de aquellos grupos bancarios que operan en distintos países, así como contribuir a la eliminación de obstáculos potenciales para la integración de los mercados financieros. Los sistemas contables de las entidades crediticias ya deberían recoger las distintas partidas de datos que se incluyen en este marco, ya que son un requisito necesario para la compilación de los estados financieros que publican las entidades. El objetivo de este marco es racionalizar el proceso de publicación de información financiera a efectos de supervisión, incrementando así la eficiencia de la labor supervisora en la UE.

El CEBS considera que el trabajo realizado en el ámbito del marco de publicación de información financiera ha de desarrollarse en conjunción con el correspondiente al marco común para la publicación del ratio de capital (en la actualidad objeto de un proceso de consultas oficiales) con el fin de evitar costes excesivos e inconsistencias en la publicación de la información supervisora. El CEBS se compromete a abordar ambos proyectos de forma coordinada.

A su debido tiempo, se estudiarán posibles medidas adicionales que promuevan una mayor convergencia hacia un sistema de información regular al supervisor que presente el equilibrio justo en el grado de detalle de la información solicitada.

¹ Este marco no ha sido elaborado para su uso en el ámbito de las normas contables nacionales, salvo que las autoridades supervisoras nacionales así lo decidan. Asimismo, la existencia de este marco no impide que los supervisores exijan en sus respectivos países la presentación de información adicional.

Traducción al español: Banco de España



EL CEBS ha abierto el plazo para el envío de comentarios acerca de todas las cuestiones abordadas en los documentos consultivos. Estos comentarios habrán de realizarse en inglés y podrán enviarse a CP06@c-eps.org hasta el 8 de julio de 2005. Los comentarios recibidos serán publicados en la página web del CEBS, salvo que sus autores dispongan expresamente lo contrario.

Si desean más información, no duden en consultar la página web del CEBS (www.c-eps.org).

Prensa - Contactos:

Mr. Jouko Marttila

Jefe de Prensa

Teléfono: +44 207 382 1780

Móvil: +44 791 706 4197

E-mail: jouko.marttila@c-eps.org

El Comité de Supervisores Bancarios Europeos (CEBS) está integrado por representantes de alto nivel de las autoridades supervisoras bancarias y de los bancos centrales de la Unión Europea. El principal cometido del CEBS es asesorar a la Comisión en el ámbito de las actividades bancarias, contribuir a una aplicación coherente de las Directivas comunitarias y a la convergencia de las prácticas supervisoras y promover la cooperación supervisora. El Comité lo preside D. José M. Roldán y su Secretario General es D. Andrea Enria. La sede del Secretariado del CEBS se encuentra en Londres.

Traducción al español: Banco de España